



**COMITE DE INFORMACION
CI/001/12**

En la ciudad de México, Distrito Federal, el 27 de enero de 2012, a las 10:00 horas, en la oficina de la Directora General de Quejas y Denuncias de la Procuraduría Agraria, ubicada en el 4º piso del edificio marcado con el número 11, de la calle de Motolinía, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, se reunieron los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria: C. Francisco Alonso Espinosa Medina, licenciados Reynaldo Terán Rodríguez, y Griselda González Morales, Coordinador de Asesores, Titular del Órgano Interno de Control en la propia Institución y Titular de la Unidad de Enlace, en el orden que se citan, siendo esta última convocante, a la que se invitó al ingeniero Jaime García Reyes, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control y a la ingeniera María del Rosario Mendoza Castillo, Asesora en la Coordinación de Asesores, a fin de celebrar sesión extraordinaria, conforme al siguiente:

Orden del día

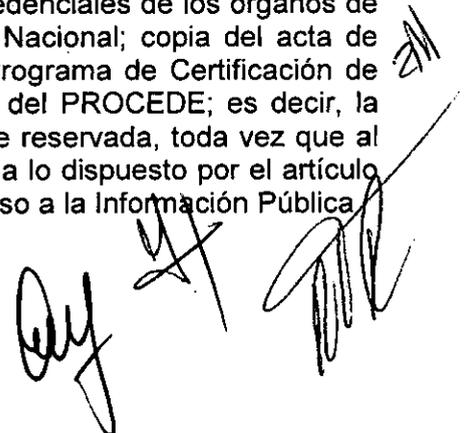
1.- Pase de lista.

2.- Dar a conocer a los integrantes del Comité de Información, la admisión del recurso de revisión por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, relativo a la solicitud con número de folio: 1510500011711.

3.- Toma de determinaciones.

Una vez constatada la existencia del quórum, para que las determinaciones que en esta sesión se tomen sean válidas, la Titular de la Unidad de Enlace procedió a dar lectura a la solicitud de información, así como de los documentos que en relación a la misma fueron proporcionados; a las razones por las cuales el recurrente considera que la información que recibió es incompleta; y el requerimiento que hace el comisionado ponente, en su acuerdo de admisión del recurso.

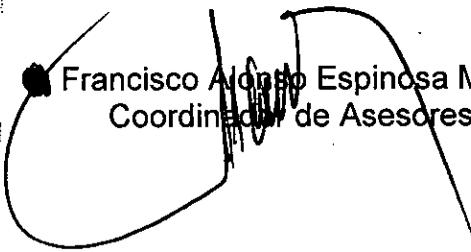
Una vez analizada la documentación que los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del núcleo de población Apaxco y sus Barrios, municipio de Apaxco, estado de México, dirigieron al residente de este organismo en Tultitlán, Estado de México, para pedirle que los acompañara en la asamblea a celebrarse el 9 de noviembre de 2011, los integrantes del Comité de Información determinan que los siguientes documentos: primera convocatoria; padrón de ejidatarios; reglamento interno del ejido; copia de las credenciales de los órganos de representación y de vigilancia expedidas por el Registro Agrario Nacional; copia del acta de delimitación, destino y asignación de tierras correspondiente al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, y copia de los planos del PROCEDE; es decir, la información relativa a los incisos del a) al f) no tiene el carácter de reservada, toda vez que al estar inscrita en el Registro Agrario Nacional es pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



UNIDAD DE ENLACE
CI/001/12

Gubernamental y, por consiguiente, sea entregada al solicitante hoy recurrente, misma que por los planos y número de fojas no es posible ponerla a su disposición a través de su cuenta de correo electrónico, pero se le hará llegar por medio del servicio postal en pieza certificada con acuse de recibo, con excepción de la información a que se refiere el inciso g), o sea, copia de los planos internos para el cambio de destino, en virtud de que está sujeta a que se celebre o no la asamblea; de llevarse a cabo, que se apruebe o se rechace; de aprobarse, está condicionada a que se emita calificación registral por el Registro Agrario Nacional, la cual puede denegarse; es decir, estará en un proceso deliberativo a resultados de su aprobación de manera definitiva, en términos de los artículos 26 y 27 de la Ley Agraria; y 56, fracción tercera del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional. Por consiguiente, la delegación de esta Procuraduría Agraria clasificó estos planos como reservados, mismos que los integrantes del Comité de Información por unanimidad confirman dicha clasificación por estar en el supuesto que establece la fracción VI, del artículo 14 de la invocada Ley de la materia.

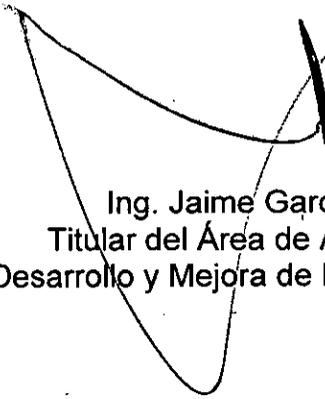
Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria.

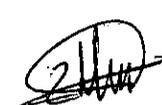

Francisco Alonso Espinosa Medina
Coordinador de Asesores


Lic. Reynaldo Terán Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control de la
Procuraduría Agraria


Lic. Griselda González Morales
Titular de la Unidad de Enlace

Invitados


Ing. Jaime García Reyes
Titular del Área de Auditoría para
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública


Ing. Ma. Del Rosario Castillo Mendoza
Suplente del Coordinador de Asesores